

**CRÉDITOS CONDONABLES PARA SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LAS
ÁREAS DE TI DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO COLOMBIANO**

FONDO PARA LA INTEGRACIÓN PERTINENTE DE LAS TI.

**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS DE POSGRADOS EN
GESTIÓN TI Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (Especializaciones y Maestrías)**

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 426 DE 2015, SUSCRITO ENTRE
EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - FONTIC Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ”- ICETEX.**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES
VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA DIGITAL
DIRECCION DE GOBIERNO ELECTRONICO**

Febrero de 2018

CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA
2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA
3. PRESUPUESTO ASIGNADO
4. A QUIEN VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA
5. GASTOS FINANCIABLES
6. PROGRAMAS FINANCIABLES
7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER BENEFICIARIO
8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO
9. PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A POSGRADOS
11. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO
12. REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO
13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA
14. ANEXOS
15. INFORMACION GENERAL

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene como objetivo fundamental la financiación de estudios a nivel de posgrado (especializaciones y maestrías) de la siguiente manera:

1. Programas de posgrado enmarcados dentro de las temáticas de gestión de TI
2. Programas de posgrado enmarcados dentro de las temáticas de Seguridad de la Información

La convocatoria está dirigida a servidores públicos (funcionarios y contratistas de prestación de servicios) que cumplan con los criterios establecidos en el texto del presente documento.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

En el marco del Plan Vive Digital y la Estrategia de Gobierno en Línea, las funciones de la Dirección de Gobierno en Línea y en virtud de la iniciativa de Buen Gobierno y de la estandarización, gestión y seguridad de la información del Estado, se ha formulado el proyecto de Fortalecimiento de la Gestión de TI del Estado, desde el cual se pretende formular políticas públicas y estándares, desarrollar competencias para la gestión efectiva, acompañar y facilitar procesos de adopción e implementación de buenas prácticas para la gestión de TI en el Estado. En ese orden de ideas la Dirección de Gobierno en Línea del Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, considerando que las entidades del estado colombiano, requieren que el talento humano que conforman las áreas de TI y Seguridad de la Información cuenten con competencias específicas que les permitan enfrentar los retos y desafíos asociados a los riesgos y nuevas tendencias presentes en las tecnologías de información y el ciberespacio en general, requiere contar con programas de formación y preparación que fortalezcan las competencias para la Gestión Efectiva de TI en el Estado. Adicionalmente, la Dirección de Gobierno en Línea requiere que las Entidades públicas del nivel nacional y territorial cuenten con servidores debidamente capacitados en Gestión, seguridad y privacidad de la información, lo que permite facilitar la implementación de políticas, lineamientos, acciones y la focalización de los recursos financieros acorde con las necesidades cada una de estas Entidades.

De igual manera es importante mencionar que la evolución de la Estrategia de Gobierno en Línea –GEL, como parte de su mejoramiento continuo, en el marco del Decreto 1078 de mayo de 2015, ha establecido cuatro (4) componentes, a saber:

1. **TIC para Servicios:** Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados en dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.
2. **TIC para el Gobierno abierto:** Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. **TIC para la Gestión:** Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión

y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones de Gobierno.

4. **Seguridad y privacidad de la Información:** Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a garantizar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, así como la responsabilidad, la finalidad y el consentimiento relacionado con los datos personales.

Este cambio implica entre otras cosas, otorgarle mayor relevancia y autonomía a la Gestión de las TIC y a la seguridad y privacidad de la información, requiriendo la ejecución de actividades por parte de las entidades, en estas nuevas líneas temáticas.

Con base en lo anterior es responsabilidad del Viceministerio de Economía Digital a través de la Dirección de Gobierno en Línea , facilitar las herramientas que permitan contar con servidores públicos calificados y competitivos, lo cual redundará en mejorar la calidad y optimizar las capacidades de las Entidades y de alguna manera transferir conocimiento al interior de las mismas.

En este sentido, se prevé adelantar el tercer corte de la segunda Convocatoria del **Fondo Para la Integración Pertinente de las TI**, la cual tiene objetivo financiar créditos condonables hasta por el 100% del valor total de la matrícula del programa a adelantar, correspondientes a estudios de formación a **nivel de posgrado, iniciando estudios durante el primer semestre de 2019, de acuerdo a las fechas de corte de la presente convocatoria, detalladas en el cronograma de la misma**, en Instituciones Educativas del orden superior, domiciliadas en Colombia, en programas académicos de los niveles mencionados, relacionados con el área de T.I., en Gestión TI, y en Seguridad y Privacidad de la Información, considerados fundamentales para la competitividad y consecución de logros de las Entidades del Estado Colombiano.

De igual manera es preciso aclarar que el propósito fundamental de esta convocatoria es fortalecer las competencias de los equipos de trabajo que conforman las áreas de TI y seguridad de las Entidades del Estado, a través de la realización de estudios a nivel de posgrados, considerando que con la realización de dichos estudios se fortalecen las capacidades de las Entidades del Estado en lo relacionado con Gestión de TI y Seguridad de la Información.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

La convocatoria es financiada con recursos del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC, a través del cual se constituyó con el ICETEX el Fondo en Administración denominado Fondo para la Integración Pertinente de las T.I, el cual cuenta con presupuesto a la fecha por hasta DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000,00) con el objetivo de financiar estudios de posgrado en áreas de T.I. relacionados con Gestión TI, y en Seguridad y Privacidad de la Información contemplados en la presente convocatoria, a través del otorgamiento de créditos condonables hasta por

el 100%, del valor de la matrícula del programa académico seleccionado, los cuales serán asignados a los aspirantes que cumplan con los requisitos de inscripción y los criterios de evaluación, en el orden de puntaje obtenido de mayor a menor hasta agotar el presupuesto.

4. A QUIEN VA DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

La Convocatoria está dirigida a:

contratistas de prestación de servicios, servidores Públicos nombrados en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y/o provisionales de Entidades Nacionales y/o territoriales de las diferentes ramas del poder público del Estado Colombiano, que cumplan con una vinculación no menor a un (1) año y que además cumplan con una de las siguientes condiciones:

Para el caso de contratistas, el aspirante debe tener como mínimo un (1) año de vinculación con la Entidad, demostrable en los últimos dieciocho (18) meses. Los demás requisitos están definidos en este documento en el numeral 8.

- a. Profesionales titulados en pregrado con formación en áreas de TI (Tecnologías de la Información) y afines; según lo establecido en la Ley 842 de 2003 tales como; sistemas, electrónica, comunicaciones, telecomunicaciones, telemática, diseño y desarrollo de software, programación, que se desempeñen en cualquier área, dependencia o unidad administrativa de la entidad.
- b. Profesionales titulados en pregrado con formación en áreas de TI (Tecnologías de la información) tales como ingeniería de sistemas y afines de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003; que se desempeñen como docentes de instituciones educativas del orden público en el nivel medio y superior en asignaturas relacionadas con TIC.
- c. Servidores públicos con título de formación en pregrado que se desempeñen como líderes de áreas de TI de las entidades públicas y profesionales vinculados que ejerzan funciones relacionadas con la Gestión, y/o Seguridad y Privacidad de TI en el Estado.

5. GASTOS FINANCIABLES

La convocatoria incluye la financiación de hasta el 100% del costo total de matrícula que concierne al valor semestral del programa de posgrado a adelantar, el cual será desembolsado por el ICETEX contra la orden de matrícula, en cada periodo académico establecido por la Institución de Educación Superior que dicte el programa de posgrado.

Para proceder con la verificación y aprobación de desembolsos, estos costos deberán ser consistentes con la información actualizada en el SNIES.

NOTA

- Se podrán financiar los Derechos de Grado del programa cursado, siempre y cuando el anteproyecto haya sido presentado y avalado por el Mintic.
- Estos costos deberán estar debidamente certificados y aprobados por la Junta Administradora del Fondo, y previa y oportuna solicitud del beneficiario.
- Para hacer efectivo el desembolso del valor de los derechos de grado, es necesario que el beneficiario haya obtenido el aval del proyecto por parte del Mintic.
- El beneficiario debe acercarse a las oficinas de atención al usuario del ICETEX, y radique la solicitud de un giro adicional al desarrollo del programa académico, soportado con la orden de pago expedida por la Institución de Educación Superior y la carta de val del proyecto expedida por el Mintic.

Es importante tener en cuenta que los gastos financiables solo serán reconocidos a partir de la aprobación del crédito.

La Convocatoria NO financia:

- Prima de garantías para el Fondo de Garantías del ICETEX, que corresponde al **2%** de cada desembolso. Corresponde al beneficiario realizar el pago que corresponde a los valores descontados a título de la prima de garantías, directamente a la Institución o a quien le indique el ICETEX.
- Costos de sostenimiento o desplazamiento requeridos para adelantar el proceso de formación, que no estén incluidos en el valor de la matrícula.
- Equipos, materiales e insumos requeridos para desarrollar el proceso de formación, que no sean suministrados por la institución académica.
- Exámenes supletorios o remediales.
- Certificaciones de notas del periodo, el certificado del promedio acumulado y la expedición de los recibos de orden de matrícula. Estos deben ser asumidos y tramitados por el beneficiario.

6. PROGRAMAS FINANCIABLES

Se podrán cursar estudios solamente en Colombia, en Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional registradas en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), con oferta de programas a nivel de posgrados, en modalidad presencial y/o virtual, que cuenten con registro calificado vigente y activo al momento de que el aspirante realice su inscripción al programa.

Los programas de posgrados que se financian a través de la presente convocatoria deben estar relacionados y/o enmarcados dentro de las siguientes temáticas.

LINEAS TEMÁTICAS

GESTIÓN DE TI	SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN
*Gerencia de proyectos de TI *Arquitectura Empresarial *Liderazgo público *Gestión de Tecnologías de la Información *Ingeniería de software	*Seguridad de la Información *Seguridad Informática *Auditoría de Sistemas *Protección de datos *Ciberseguridad *Continuidad del negocio *Respuesta a incidentes

Para el caso de los aspirantes que se inscriban en el tercer corte de la presente convocatoria, los estudios del programa de posgrado seleccionado deben dar inicio durante el **primer semestre de 2019, correspondientemente, de acuerdo a las fechas de corte de la presente convocatoria, detalladas en el cronograma de la misma.**

7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SER BENEFICIARIO

- a. Ser un ciudadano colombiano
- b. Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4 del presente documento
- c. Estar admitido en una Institución de Educación Superior en la cual adelantará el programa de posgrado
- d. Diligenciar el formulario de deudor solidario en la página web del ICETEX
- e. Estar inscrito en la plataforma del ICETEX en el formulario dispuesto para tal fin
- f. No tener solicitudes vigentes en créditos de líneas tradicionales de ICETEX.
- g. No haber sido beneficiario de ninguna de las convocatorias para adelantar **estudios de Educación Formal** financiadas a través de los Fondos en Administración constituidos entre MinTIC e ICETEX.
- h. No haber sido beneficiario **de dos (2)** o más convocatorias para adelantar estudios de **educación no formal** (cursos, certificaciones o diplomados). financiadas a través de los Fondos en Administración constituidos entre MinTIC e ICETEX o a través de otras Entidades
- i. No haber sido beneficiario de programas de **estudios de Educación Formal**, financiados con recursos del MinTIC
- j. Haber presentado documentos para la condonación de el/los créditos adquiridos a través de los Fondos en Administración constituidos entre MinTIC e ICETEX.

8. CONSIDERACIONES Y ASPECTOS IMPORTANTES

- Esta Convocatoria se encuentra orientada para atender programas de Especializaciones o Maestrías y no cubre el costo de los estudios ya adelantados en periodos anteriores, en caso de que el postulante ya haya iniciado el programa.
- El aspirante podrá inscribirse en un (1) solo programa de estudios.
- El interesado debe haber sido admitido en algún programa de posgrado relacionado dentro las líneas temáticas establecidas en el numeral 6.
- La Aprobación del crédito condonable, está sujeto a la disponibilidad presupuestal del FONDO PARA LA INTEGRACION PERTINENTE DE LAS T.I.”.
- El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para el postulado ni obligación para el FONDO " PARA LA INTEGRACION PERTINENTE DE LAS T.I.” hasta tanto el posible beneficiario efectúe los trámites de legalización del crédito educativo y cuente con el Concepto Jurídico Viable sobre las garantías por parte del ICETEX, previa verificación de la disponibilidad de recursos presupuestales del FONDO.
- El FONDO sólo financiará el total de periodos oficiales solicitados por el aspirante en correspondencia con la duración oficial del programa. De existir saldo, al culminar el programa y pagar los gastos financiados, este será reintegrado al FONDO.
- Si al beneficiario la formación le toma más del tiempo previsto oficialmente para el desarrollo del programa académico, el pago de los semestres o materias adicionales deberá ser asumido por el beneficiario.
- El beneficiario deberá asumir el valor correspondiente a la prima de garantía, por tanto, corresponderá al beneficiario realizar el pago que corresponda a los valores descontados a título de prima de garantía, directamente a la INSTITUCIÓN o a quien le indique el ICETEX.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO

Los aspirantes que resulten aprobados en la etapa de evaluación de la presente convocatoria, deberán hacer entrega de la siguiente documentación en el momento de la legalización del crédito con el propósito de validar la información consignada en el Formulario de Inscripción:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- b) Copia de título profesional de pregrado
- c) Certificación laboral de la Entidad dónde se encuentra vinculado en el momento de la inscripción, en original expedida por el funcionario competente de la Entidad, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos para la condonación; la cual debe contener la siguiente información:
 - Datos del aspirante (nombres y apellidos, documento de identificación).
 - Cargo que ocupa el Empleado Público.
 - Funciones del cargo.

- Tiempo de vinculación.
- Dependencia o área en la cual labora.

Para el caso de los contratistas, certificación de contratos, la cual debe incluir entre otra la siguiente información:

- Nombre del contratista
 - Identificación
 - Objeto
 - Área-obligaciones
 - Plazo de ejecución
 - Datos de contacto (teléfono, e-mil)
- d) Autorización expedida por el Jefe de Gestión Humana, jefe inmediato o quien haga sus veces, donde manifieste que el Servidor público cuenta con el tiempo para adelantar el programa al cual desea ingresar (para el caso en que la capacitación se adelante en horario laboral).
- e) Para el caso de los docentes de educación media y superior, se debe anexar certificación laboral donde se indique, tipo de vinculación laboral, el área o facultad en la actual está asignado y la asignatura o asignaturas que se encuentra dictando actualmente.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios, con expedición no mayor a 30 días.

9. PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCION

- a) Leer detenidamente los términos de la convocatoria, así como el reglamento operativo de la convocatoria publicados en www.icetex.gov.co.
- b) Los documentos relacionados con la presente Convocatoria se encuentran publicados en la página web del ICETEX, en la sección Fondos en Administración – Fondos para el Desarrollo de Tecnologías de la Información - SEGUNDA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS DE POSGRADOS EN GESTIÓN TI Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (Especializaciones y Maestrías): <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos> y en la página web del MinTIC: <http://www.mintic.gov.co> Diligenciar el formulario del deudor solidario, a través de la página Web del ICETEX <http://www.icetex.gov.co>, sección Fondos - SEGUNDA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS DE POSGRADOS EN GESTIÓN TI Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (Especializaciones y Maestrías). Este proceso debe realizarse de acuerdo con el cronograma establecido para la presente convocatoria.

NOTA: El aspirante puede asumir la condición de deudor solidario de su propio crédito, si sus condiciones se lo permiten (Ejemplo: No estar reportado en las Centrales de Riesgo), para lo cual debe igualmente diligenciar el formulario **SIN DEUDOR SOLIDARIO**.

El estudio y aprobación del Deudor Solidario del crédito educativo está a cargo de la CIFIN (Central de Información Financiera), organismo que procesa y suministra al ICETEX la información relativa a los clientes y usuarios de los sectores financieros, real, solidario y

asegurador. Si presenta algún inconveniente en tal aprobación, el aspirante debe verificar directamente con la CIFIN su historial crediticio.

Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página Web (www.icetex.gov.co link “Fondos” y luego en “Formulario de Inscripción”).

- a) Para el formulario de solicitud de crédito tenga en cuenta:
- b) Constituyente: Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FONTIC.
- c) Fondo: FONDO DE INTEGRACION PERTINENTE DE LAS TIC (CONVENIO 0426 DEL 2015), constituido mediante la celebración del citado Convenio Interadministrativo entre ICETEX y FONTIC.
- d) Convocatoria: SEGUNDA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS DE POSGRADOS EN GESTIÓN TI Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (Especializaciones y Maestrías)
- e) Preparar la documentación solicitada en el numeral 12 de este documento, en formato digital *.pdf, para lo cual cada uno de los archivos no podrá superar los 1 MB. La información y la documentación soporte debe cargarse en el sistema, deber ser legible y estar completa en el momento de la inscripción, so pena de que el solicitante no sea considerado en la evaluación. Dicha información debe ser cargada en el sistema en el momento de la inscripción. Posteriormente, en el momento de la legalización del crédito deberá entregar en el ICETEX todos los respectivos soportes, los cuales deben ser concordantes con lo presentado y diligenciado en la inscripción.
- f) Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido

Así mismo es importante tener en cuenta que una vez aprobado y legalizado el beneficio, así como realizado por parte del ICETEX el desembolso a la INSTITUCIÓN, el ICETEX descontará a los beneficiarios de créditos con cargo a este FONDO, el porcentaje vigente que corresponda, sobre cada desembolso que se efectúe durante todo el tiempo de duración de la financiación, con el objeto de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX, por concepto de prima para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario. Este porcentaje se publicará en la página del ICETEX destinada a la respectiva convocatoria. El valor descontado deberá ser asumido por el beneficiario del crédito.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A POSGRADOS

Los criterios para la evaluación y selección para seleccionar los beneficiarios de la convocatoria se establecieron de la siguiente manera:

- a. Se seleccionarán los beneficiarios hasta cumplir con el tope del presupuesto fijado para esta Convocatoria
- b. Los criterios a evaluar se encuentran relacionados en el cuadro titulado criterios de selección.
- c. En caso de empate entre dos (2) o más aspirantes, se utilizarán los siguientes criterios:

- Se seleccionará en primer lugar el tipo de vinculación con la Entidad: en primer lugar, Carrera Administrativa, luego libre nombramiento y remoción, después provisional, y por último contratista.
- De continuar el empate se seleccionará el aspirante que tenga mayor puntaje en el ítem de Formación y experiencia.

CRITERIOS DE SELECCION

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE	
	PLANTA	CONTR
1. Formación y Experiencia		
El aspirante que demuestre tener formación en pregrado en el área de TI y afines, y estar vinculado en una Entidad pública ejerciendo funciones en el área de TI, Seguridad de la Información o la que haga sus veces	70	60
El aspirante que demuestre tener formación en pregrado en cualquier área del conocimiento y estar vinculado en una Entidad pública ejerciendo funciones en el área de TI, Seguridad de la Información o la que haga sus veces	60	50
El aspirante que demuestre ser docente de instituciones educativas del orden público en el nivel medio y superior en asignaturas relacionadas con TIC	50	
2. Modalidad del programa de posgrado		
Modalidad virtual	30	30
Modalidad presencial o semipresencial	20	20

- Se seleccionarán los aspirantes por orden descendente de acuerdo al puntaje obtenido mínimo 70 puntos

11. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE ASPIRANTES A POSGRADOS

- a. Para la verificación de lo correspondiente a las líneas temáticas de los programas, el MinTIC designará mínimo dos (2) funcionarios los cuales ser de realizar esta labor.
- b. El ICETEX procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información registrada por los aspirantes en el formulario de seleccionando inicialmente aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.
- c. El ICETEX efectúa posteriormente la evaluación de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos, aplicando los criterios establecidos en el numeral 10.
- d. Se seleccionarán los aspirantes por orden descendente de acuerdo al puntaje obtenido Mínimo 70 puntos.
- e. Una vez evaluadas las solicitudes y obtenidas los resultados finales, el ICETEX presenta un informe del proceso de evaluación para la Junta Administradora, el cual deberá contener entre otras el listado de aspirantes seleccionados y no seleccionados con la debida justificación, costos de la convocatoria.
- f. La JUNTA ADMINISTRADORA procederá a la aprobación de los aspirantes junto con los montos a financiar para cada uno de ellos.
- g. El ICETEX publicará los resultados de la evaluación para consulta de los beneficiarios de acuerdo con las fechas del cronograma propuesto en esta Convocatoria.

12. LEGALIZACION DEL CREDITO

Los aspirantes seleccionados como posibles beneficiarios de la financiación, luego de contar con el estado "**Aprobado**" de su solicitud en la plataforma del ICETEX y de haber obtenido la aceptación del deudor solidario por parte del ICETEX de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria, deberán realizar los trámites requeridos para la legalización de su crédito condonable a través de las diferentes oficinas de ICETEX que se encuentra ubicada en la Institución (si existe) o en las oficinas del ICETEX a nivel Nacional. Lo anterior de acuerdo con el instructivo de legalización que para tal efecto sea publicado,

dentro de los términos establecidos para ello, con la documentación establecida en presente convocatoria y en el Reglamento Operativo.

Preparar previamente la siguiente documentación:

De orden académico:

- a) Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, y el valor de la matrícula o inscripción.
- b) Documentación requerida en el numeral 8 del presente documento.

De orden general:

- a) Formulario de inscripción ante ICETEX con firma y huella, debidamente diligenciado vía Web (www.icetex.gov.co link "Fondos", "Fondo para la gestión pertinente de las TI." y luego en "Formulario de Inscripción".

Para imprimir el Formulario de Inscripción ingrese: <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/impresi%C3%B3ndeformulario.aspx> y tenga en cuenta la siguiente información:

- Constituyente: Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 - Fondo: Fondo para la Integración Pertinente de las TI
 - Convocatoria: Posgrados en Gestión TI y Seguridad de la Información Convocatoria 2018
- b) Fotocopia del documento de identidad del beneficiario aprobado para la financiación.
 - c) Original de la certificación laboral del aspirante no mayor a 30 días de expedición, la cual debe incluir fecha de ingreso, cargo y dependencia dónde labora actualmente
 - d) Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
 - e) Formulario del deudor solidario. Para imprimir ingrese al link <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/formulariodeinscripci%C3%B3n.aspx>
 - Si diligenció el Formulario para solicitud con deudor solidario [imprimir el formulario](#)
 - Si diligenció el Formulario para solicitud sin deudor solidario [imprimir el formulario](#)
 - f) Carta de certificación laboral del deudor solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya asignación salarial, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.

- g) Si es trabajador independiente Certificación de Ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- h) Certificado de Ingresos y Retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- i) Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
- j) En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

Requisitos del deudor solidario

El deudor solidario es la persona –natural o jurídica- que respalda la obligación adquirida por el estudiante con el ICETEX, durante el periodo de estudio y la etapa de amortización del crédito Importante: El estudio y aprobación del deudor solidario del crédito educativo está a cargo de la CIFIN (Central de Información Financiera), organismo que procesa y suministra al ICETEX la información relativa a los clientes y usuarios de los sectores financieros, real, solidario y asegurador. Si presenta algún inconveniente, por favor verificar con la CIFIN su historial crediticio. El deudor solidario firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto, debe cumplir los siguientes requisitos:

Persona Natural

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la Pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de Riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

Persona jurídica:

- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.

- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la empresa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

NOTA:

- El aspirante puede asumir la condición de deudor de su propio crédito, si sus condiciones se lo permiten (Ejemplo: No estar reportado en las Centrales de Riesgo), para lo cual debe igualmente diligenciar el formulario de Deudor Solidario
- En caso que el resultado del estudio realizado al deudor solidario de la obligación, emitida por la Central de Información Financiera- CIFI sea negativa, se deberá presentar un nuevo deudor solidario para su estudio y aprobación, con el fin de tramitar el crédito condonable, lo cual podrá hacerse durante el periodo de vigencia de la legalización del crédito.

PASO 1: Acercarse al ICETEX para la generación de los siguientes documentos:

1. Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario, así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.
2. Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares.
Requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público.

Recuerde que la generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se hace en las oficinas del ICETEX. El deudor firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto, debe cumplir los siguientes requisitos:

PASO 2: Una vez diligenciadas las garantías (pagaré y carta de instrucciones) el usuario debe entregarlas en las oficinas del ICETEX, junto con los demás documentos preparados y así realizar el proceso de legalización.

Una vez efectuada la aprobación del deudor solidario y la inscripción por parte del beneficiario, los seleccionados deberán adelantar los trámites necesarios para su legalización ante el ICETEX. El ICETEX brindará a los beneficiarios del FONDO, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al límite y manejo del crédito, firma de garantías, así como de las condiciones para mantener el crédito educativo.

El procedimiento de generación y legalización de los pagarés y cartas de compromiso será adelantado directamente por el ICETEX con los documentos establecidos en el Reglamento Operativo y la presente convocatoria.

El procedimiento de legalización culminará una vez el beneficiario entregue al ICETEX el pagaré y la carta de instrucciones debidamente suscritos y legalizados y se cuente con el Concepto Jurídico Viable por parte del ICETEX.

En el evento de que el beneficiario aspirante a la obligación crediticia no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, cesará automáticamente cualquier aspiración y se dará la posibilidad de adelantar el trámite respectivo al siguiente aspirante escogido, en orden de elegibilidad.

Notas aclaratorias:

- Tenga en cuenta que la prima de garantías correspondiente al **2%** de cada desembolso, correrá por cuenta del beneficiario.
- Una vez aprobada la solicitud, los seleccionados deberán adelantar el trámite para la legalización ante las oficinas de atención al usuario del ICETEX.
- Una vez el ICETEX reciba la información correspondiente a la renovación de los créditos educativos para cada periodo, se procederá a desembolsar los recursos a partir de los rubros autorizados por la Junta Administradora del Fondo.

13. REQUISITOS PARA LA CONDONACIÓN DEL CRÉDITO

En el siguiente cuadro se relacionan los requisitos para condonación, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los beneficiarios.

ÍTEM	REQUISITOS OBLIGATORIOS	EVIDENCIA
1	Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, este Reglamento Operativo y la convocatoria específica. El tiempo para condonar son 12 meses a partir de la terminación de materias; en el evento que no se cumpla este plazo, el ICETEX iniciará el proceso de cobro.	Documentos para la condonación

2	<p>Para el caso de contratista, deberán acreditar un ochenta por ciento (80%) de permanencia o vinculación laboral o contractual en áreas de seguridad o gestión de TI, o la que ha sus veces en una Entidad del Estado, contado a partir de la fecha de inicio de clases del primer período hasta la terminación de clases del último período financiado por el Fondo.</p> <p>Para calcular este porcentaje se aplicará la siguiente fórmula: $\text{Tiempo de permanencia} = (\text{Fecha de terminación} - \text{fecha de inicio}) * 80\%$</p>	<p>Certificación laboral en original expedida por el funcionario competente de la Entidad, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos para la condonación; para el caso de los contratistas, certificación de contratos, la cual debe incluir entre otra la siguiente información: Nombre del contratista - identificación - objeto-área-obligaciones, tiempo, datos de contacto (teléfono, e-mil)</p>
3	<p>Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, expedido por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, de acuerdo con lo aprobado para la obtención del beneficio.</p>	<p>Diploma de grado</p>
4	<p>Obtener un promedio de notas de tres punto cuatro (3.4) sobre cinco (5.0). Cabe aclarar que, si el promedio de notas de la Institución de Educación Superior está por encima de lo exigido en esta convocatoria, el beneficiario debe cumplir con lo exigido en la Institución.</p>	<p>Certificado de notas o calificaciones oficial de todo el programa académico cursado, en donde conste el promedio obtenido durante cada período cursado</p>
5	<p>Revertir el conocimiento adquirido de la siguiente manera:</p> <p>El beneficiario debe plantear e implementar un proyecto en la Entidad donde labora, relacionado con algunas de las temáticas vistas dentro del programa adelantado, el cual debe estar alineado con la estrategia de gobierno en línea y contribuir a la solución o mejora en la eficiencia administrativa de la entidad o atención al ciudadano.</p> <p>Este proyecto no debe estar sujeto a disponibilidad presupuestal de la entidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anteproyecto de acuerdo a los requisitos exigidos. • Aval o viabilidad del proyecto expedida por el Mintic. • Informe final del proyecto avalado por el jefe inmediato o quien haga sus veces

	<p>Con respecto al proyecto se deben realizar las siguientes actividades:</p> <p>Presentar al MINTIC/FONTIC el anteproyecto previamente aprobado por el jefe inmediato; el anteproyecto debe presentarse dentro del último período académico, de acuerdo al número de períodos solicitados en la inscripción y la información oficial de la Institución de Educación, es decir, debe haber sido radicado en este Ministerio antes de la terminación de materias del programa académico.</p> <p>El anteproyecto debe estar elaborado de acuerdo a la guía publicada junto con el texto de la convocatoria</p> <p>El proyecto debe ejecutarse durante al año siguiente a la terminación de materias (plazo máximo para la condonación).</p> <p>El MinTIC se reserva el derecho de hacer seguimiento a la implementación del proyecto, de acuerdo al cronograma propuesto.</p> <p>El beneficiario debe informar al MinTIC sobre cualquier cambio relevante que se presente en la implementación del mismo.</p> <p>Al finalizar la implementación del proyecto el beneficiario debe informar al MinTIC sobre la culminación del mismo, a través de un informe detallado (no mayor a 10 hojas) sobre los resultados obtenidos, lecciones aprendidas y el impacto causado en la Institución.</p>	
6	Fotocopia del diploma y acta de grado.	Fotocopia del diploma y acta de grado expedida por la Institución de Educación
7	Certificación de recibo a satisfacción del producto entregado o servicio prestado en contraprestación.	Certificación expedida jefe inmediato, o jefe del área donde se implementa el proyecto, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos para la condonación; para el caso de los contratistas, certificación de contratos.

8	Para el trámite de condonación, el beneficiario debe radicar en el ICETEX una carta de solicitud de condonación de su crédito, junto con la totalidad de la documentación aquí relacionada, en un término máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de terminación de los estudios o programa financiado.	Carta de solicitud de condonación junto con toda la documentación necesaria para la condonación
---	--	---

14. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	16 de Febrero de 2018
Cierre de convocatoria	Fecha 1: 13 de abril de 2018 Fecha 2: 6 de julio de 2018 Fecha 3: 7 de diciembre de 2018
Evaluación de aspirantes	Fecha 1: Del 16 al 19 de abril de 2018 Fecha 2: Del 9 al 12 de julio de 2018 Fecha 3: Del 10 al 13 de diciembre de 2018
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	Fecha 1: 20 de abril de 2018 Fecha 2: 17 de julio de 2018 Fecha 3: 17 de diciembre de 2018
Publicación resultados	Fecha 1: 23 de abril de 2018 Fecha 2: 18 de julio de 2018 Fecha 3: 18 de diciembre de 2018
Legalización de créditos ante el ICETEX	Hasta 30 días calendario, contados a partir del día que se publiquen resultados de la evaluación de la convocatoria.
Proceso de formación	El proceso de formación es acorde al programa y a la institución académica en la que estudiará cada beneficiario Nota: El programa seleccionado para el primer corte debe dar inicio en el primer semestre de 2018.

	Nota 2: El programa seleccionado para el tercer corte debe dar inicio en el primer semestre de 2019
Etapa para iniciar el proceso de Condonación.	Según el programa académico aprobado para cada beneficiario, Este proceso lo podrá realizar en época de estudios
Proceso de Condonación	De acuerdo a lo establecido en la convocatoria

15. RENOVACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Una vez finalizado el periodo académico, para efectos de renovación del crédito, el beneficiario deberá realizar los siguientes pasos:

- a) Actualizar sus datos en la plataforma web del ICETEX.
- b) Presentar ante la oficina de atención al usuario del ICETEX o en la Institución de Educación Superior y dentro de los plazos establecidos, los documentos relacionados a continuación:
 1. Certificado de notas o calificaciones oficiales del semestre o periodo inmediatamente anterior cursado, expedido por la Institución de Educación Superior.
 2. Recibo de orden de matrícula donde conste el periodo a cursar, el programa académico y el valor de la matrícula ordinaria.
 3. Certificación laboral o certificación de contrato vigente en original, con fecha de expedición no mayor a 30 días, dónde se indique entre otras nombre del beneficiario, identificación, dependencia, cargo, funciones, tipo de vinculación y tiempo de vinculación.
 4. Formulario de actualización de datos (el que genera al actualizar datos a través de la página web del ICETEX).
 5. Copia del pago realizado a la Institución de Educación Superior donde conste el pago por concepto del 2% del valor del periodo del programa cursado, correspondiente a la prima de garantía.

NOTAS IMPORTANTES

El promedio académico mínimo obligatorio para renovar el crédito es de tres punto cuatro (3.4) en cada periodo en una escala de cero (0) a cinco punto cero (5.0), o el equivalente a este promedio mínimo en otras escalas de calificación.

En caso de que el beneficiario no cumpla con el promedio mínimo requerido, se verificará el promedio acumulado del programa, el cual deberá ser superior a tres punto cuatro (3.4) para autorizar la renovación del citado periodo por parte de la Junta Administradora.

En el caso de que el promedio académico del periodo, o el promedio acumulado del programa mínimo para mantenerse en la INSTITUCIÓN sea diferente al establecido en este Reglamento, el beneficiario deberá cumplir con los requisitos que tenga la INSTITUCIÓN para mantener el cupo. En todo caso para la renovación del crédito educativo se debe cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y en este Reglamento.

Los costos de las certificaciones de notas del periodo, el certificado del promedio acumulado y la expedición de los recibos de orden de matrícula serán asumidos y tramitados por el beneficiario.

El crédito educativo se renovará únicamente para el programa inicialmente aprobado en la INSTITUCIÓN inicialmente aprobada.

No obstante, lo anterior, la Junta Administradora del FONDO podrá aceptar cambios de INSTITUCIÓN, cuando se presenten situaciones imprevisibles y de fuerza mayor que sean debidamente probadas y justificadas por el beneficiario. Los trámites ante las INSTITUCIONES son responsabilidad del beneficiario quien deberá asumir los costos propios de dicha situación.

En todo caso, el FONDO sólo financiará el total de periodos solicitados por el aspirante en el formulario de inscripción y de acuerdo con la duración del programa establecido por la institución de educación superior.

El ICETEX a partir de la evaluación de los soportes suministrados por el beneficiario, procederá a presentar el resultado a la Junta Administradora del FONDO quien verificará las condiciones para la renovación del caso lo cual quedará consignado en el acta de la Junta Administradora del FONDO.

Si al beneficiario la formación le toma más del tiempo del previsto para el desarrollo del programa académico de educación formal superior, el pago de los semestres, periodos, ciclos o materias adicionales deben ser asumidos por el beneficiario.

Se autorizan los cursos intersemestrales y las cargas académicas adicionales, siempre y cuando vengan incluidas en las órdenes de matrícula de cada periodo y este cambio no altere en ningún momento los valores aprobados para el programa, si el valor inicialmente aprobado aumentara esta diferencia será asumida por el beneficiario.

El beneficio otorgado será para cursar un sólo programa académico; si el beneficiario opta por doble titulación deberá asumir el valor adicional que esto genere.

16. ANEXOS

- Reglamento operativo
- Guía para elaboración de anteproyectos

17. INFORMACION ADICIONAL



ICETEX: Bogotá: 4173535. A nivel Nacional con costo: 019003313777 MINTIC:
Bogotá: 3443460 ext. 2333